



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2023, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2023. (2023060848)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre de 2018), así como en la Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2023 (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2023), a propuesta de la Secretaría General de Cultura y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 2 del Decreto del Presidente 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (DOE núm. 214, de 6 de noviembre de 2019),

RESUELVO:

Primero. La concesión de las ayudas a los municipios que se especifican en el anexo I, por un importe total de un millón seis mil trescientos noventa y cinco euros con noventa y tres céntimos (1.006.395,93 €) de acuerdo con el apartado séptimo de la Resolución de 19 de diciembre de 2022, que se imputará a la aplicación presupuestaria 150020000/G/273A/46000/20001143/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el anexo II.

Tercero. Estas ayudas se regirán por lo previsto en el capítulo III del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre), en la Resolución de 19 de diciembre de 2022, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2023 (DOE n.º 7, de 11 de enero de 2023), así como por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.



Cuarto. Las entidades beneficiarias, además de cumplir con las obligaciones que les correspondan por su condición de miembro de la Red, adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- a) Poner o disponer del personal técnico y de sala adecuado para el desarrollo de cada actividad.
- b) Asumir las decisiones adoptadas por la comisión técnico-artística y de seguimiento, así como los compromisos de programación.
- c) Cumplir las condiciones económicas, técnicas y de gestión que se negocien para cada espectáculo.
- d) Poner a disposición de la Red, al menos, dos espacios transitados de la vía pública de la localidad para que se puedan instalar los elementos que se requieran en la difusión y programación de las actividades de la Red.
- e) Poner a disposición de las compañías las infraestructuras necesarias para el desarrollo efectivo de cada actividad contratada
- f) Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas.
- g) Realizar los pagos a las compañías en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, o en un plazo inferior según el período de ejecución de las actividades y las necesidades de justificación establecidas en la resolución de convocatoria.
- h) Comunicar a la Consejería cualquier alteración o modificación de la programación.
- i) Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- j) Realizar la promoción local y comarcal de su programación, debiendo hacer constar en toda la publicidad que realice los anagramas de las instituciones organizadoras.
- k) Remitir a la Consejería y a las empresas contratadas con antelación suficiente los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el uso de los espacios escénicos.



- l) Remitir a la Consejería, en los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la actuación, un modelo de ficha-informe (anexo II de la resolución de convocatoria) debidamente cumplimentado en todos los apartados.
- m) Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica.
- n) Cobrar entrada en todas las actividades de artes escénicas y musicales programadas, excepto para los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico artística y de seguimiento como tales.
- o) En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos, así como el resto de personal necesario acordado con la compañía.
- p) Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- q) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- r) Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo establecido con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- s) Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación de las empresas o profesionales no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas de la red de teatros y otros espacios escénicos de la entidad beneficiaria.
- t) Cumplir el resto de las condiciones establecidas en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- u) Realizar las actividades programadas y subvencionadas única y exclusivamente dentro del/los recinto/s incorporado/s a la Red para los que se concedió la subvención, excepto los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico-artística y de seguimiento como tales.



Quinto. Las entidades beneficiarias deberán desarrollar la actividad subvencionable del 1 de enero al 31 de agosto de 2023.

Sexto. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, de la siguiente forma:

A) Abono inicial del 50% del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la entidad, mediante el envío a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de:

- Certificación del Secretario-Interventor de la entidad con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados en la que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación (Anexo III de la resolución de convocatoria).

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.

B) Abono del 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50% de la subvención concedida.

La justificación necesaria para la realización de los pagos correspondientes a este segundo 50% deberá efectuarse con anterioridad al 30 de septiembre de 2023.

La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad, para el pago de este segundo 50%, se hará mediante certificación de gastos y pagos efectuados a esa fecha expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo IV de la resolución de convocatoria, lo siguiente:

- a) Las empresas contratadas, número, fecha e importe de la factura (desglosando el IVA correspondiente), pago efectuado, fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación.
- b) Las modificaciones a los contratos si los hubiere.
- c) Que los gastos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documen-



tos contables de valor probatorio equivalente, y además, para la justificación final: por importe del total de la aportación de la Consejería y de la entidad beneficiaria.

d) Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.

e) Que se ha cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.

C) Con independencia del pago del 100% del importe total subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar, dentro del trimestre siguiente a la fecha de finalización del período subvencionable:

a) Toda la documentación mencionada en el apartado anterior, que ya incluirá tanto la aportación de la Consejería como la aportación de la entidad beneficiaria, haciendo mención asimismo a todos los pagos realizados (anexo V, certificado final 100% de la resolución de convocatoria).

b) La memoria de la actuación (Informe del Ayuntamiento, anexo II de la resolución de convocatoria).

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de estas ayudas.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, el beneficiario deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas Estatal y Autonómica.

Séptimo. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Octavo. En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, además de la colocación en un lugar destacado y visible en la fachada del edificio integrado en la Red de Teatros, del logo "Espacio integrado en la Red de Teatros y espacios escénicos de Extremadura. Junta de Extremadura", que será facilitado por la propia Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.



Noveno. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, serán causas de revocación y reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y de exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de las previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de convocatoria.
- b) El incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- c) La falta de justificación.
- d) La alteración o modificación de la programación y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, cuando se supere el coste de la contratación para la que se solicita la ayuda.

En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las ayudas concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerarán en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias cuando las acciones realizadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60% del importe de la contratación subvencionable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que los espectáculos no se desarrollaran en el espacio previsto en la solicitud de subvención, dará lugar a la pérdida del importe de la subvención correspondiente a ese espectáculo no realizado en el espacio programado.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la entidad beneficiaria, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente, que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total a devolver. En todo caso, la aportación de la Consejería podrá ser minorada proporcionalmente a las aportaciones de las partes en el caso de que el contrato y factura definitivos sean de un importe inferior al presupuestado inicialmente en la solicitud de ayuda.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las 6 establecidas (cuatro en el primer procedimiento y dos en el segundo) o concedidas, si este número fuera inferior debido a causas de fuerza mayor debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad Local como por parte de la Compañía y que así hayan sido valoradas por parte de la Comisión técnica y de seguimiento, se procederá a la reducción de las cantidades



correspondientes según las funciones no realizadas. Tendrán la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la representación programada.

En el caso de no justificarse la no realización, dará lugar a la pérdida de toda la cuantía recibida; procediéndose a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda. Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décimo. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente, dentro de los quince días siguientes a la publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Mérida, 2 de marzo de 2023.

El Secretario General,
PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ

**ANEXO I**

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
ALCONCHEL	NURIA AYUSO TORRADO	CHISPA Y LA MAGIA DE LA NAVIDAD	1.524,60 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	EL REY LEÓN, EL TRIBUTO	6.776,00 €
	JOAQUÍN ANTONIO GARCÍA FERRERA	GRUPO LIVERPOOL	6.945,40 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
TOTAL			31.150,12 €
ALMENDRALEJO	TEATRO CLÁSICO DE SEVILLA SCA	LA ODISEA DE MAGALLANES-ELCANO	4.537,50 €
	OFF CULTURA, SL	LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES	5.505,50 €
	SERENA PRODUCCIONES, SL	SÓLO UN METRO DE DISTANCIA	3.569,50 €
	CRISTINA ROSA VELARDO	ESPECTÁCULO #QUEOSCUREZCA-199 DANZA RODANTE	4.150,30 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	PENTACIÓN, SA	VIVA LA PEPA	2.117,50 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	@LONE, CUANDO LA RED TE ATRAPA	1.516,13 €
	CARLOS ÁLVAREZ-OSSORIO RAMOS	SI ESTO ES UN HOMBRE	990,00 €
TOTAL			25.689,73 €
AZUAGA	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.642,10 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEX	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	SWING AND SHOW	3.260,95 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	MERCACHIFLES	2.498,65 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	AMBULANTES	2.100,56 €
TOTAL			18.701,76 €
BERLANGA	ROSARIO ABELAIRA ADAMEX	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	EL AMOR DE MI AHORA	1.481,90 €
	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	SENDA. TRIBUTO HÉROES DEL SILENCIO	3.811,50 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
TOTAL			16.895,61 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
BURGUILLOS DEL CERRO	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA	2.964,50 €
	DUCEREMENTIS, INGENIERÍA MÁGICA, SL	LA BRUJITA PATRI ZENNER. UN MÁGICO MUSICAL	2.286,90 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.032,80 €
TOTAL			15.480,62 €
CABEZA DEL BUEY	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	LOS TRES MOSQUETEROS	3.811,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	QUERIDA AMIGA (ESPERANDO A ELENA FRANCIS)	2.800,00 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	CONLABOCA PRODUCCIONES SC	VOCALOCURAS	2.722,50 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE SC	A LA CASA DE LAS LOCAS (PRESENTACIÓN NUEVO DISCO)	4.192,65 €
TOTAL			16.999,35 €
CALAMONTE	ESPECTÁCULOS VERA, SLU	INFANTIL TEATRO MUSICAL	1.016,40 €
	FERNANDO FLORES GIL	MAGIA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 3 A 117 AÑOS	1.001,00 €
	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES, SL	YERMA	3.896,20 €
	ALEJANDRO GARCÍA REYES	ALEJANDRÍA THE SHOW	4.489,10 €
	ALEJANDRO GARCÍA REYES	EL TRUHÁN. HOMENAJE A JULIO IGLESIAS	1.925,00 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	PAULINA Y CATALINO DE OFICIO PEREGRINOS	1.540,00 €
	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES, SL	LA BANDA DELINQUE	4.404,40 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLE EL CAMINO DEL FUEGO	2.502,04 €
TOTAL			20.774,14 €
CAMPANARIO	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL. "EL PEQUEÑO CONEJO BLANCO"	2.202,20 €
	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS, SL	EXTREMAGIA TOUR	6.996,22 €
	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
	TRICLINIUM TEATRO SC	CHARO "LA QUITAPENAS"	1.270,50 €
TOTAL			17.837,82 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
CORIA	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	LOS GEMELOS	3.811,50 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	NASRINE Y EL LIBRO WALADA	3.472,70 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	MILES GLORIOSUS, EL SOLDADO FANFARRÓN	3.218,60 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	PEQUEÑOS CEREBROS	1.778,70 €
TOTAL			23.292,50 €
DON BENITO	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	BOEING BOEING	6.987,40 €
	MARÍA JOSÉ MIRANDA GÓMEZ	CONCIERTOS MÚSICA POP – CANTANTE MARA MIRANDA	3.500,00 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	PACO ARROJO	4.997,30 €
	AUDIOVISUALES LAS VEGAS, SL	LO MEJOR DE LOS 80 Y 90	2.541,00 €
	EDUARDO CREGO QUESADA	LA TROUPÉ FLAMENCA	2.964,50 €
TOTAL			20.990,20 €
FREGENAL DE LA SIERRA	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	FESTUC TEATRE, SL	ADIÓS PETER PAN	1.361,25 €
	ESTHER GONZÁLEZ-TABLAS MENÉNDEZ	ANEMOI-STREET WIEW	1.996,50 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	PEQUEÑOS CEREBROS	1.778,70 €
TOTAL			11.404,25 €
FUENLABRADA DE LOS MONTES	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE SC	CUANDO CANTAN LAS MUJERES	4.192,65 €
	JORGE LUENGO TABERNERO	LA MAGIA DE JORGE LUENGO	2.202,20 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	LA ZAPATERA PRODIGIOSA	3.472,70 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	ESPECTÁCULO DE POMPAS DE JABÓN-ÉTER "EL QUINTO ELEMENTO"	2.117,50 €
TOTAL			16.862,65 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
GUAREÑA	ROSARIO ABELAIRA ADAMEX	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	BOEING BOEING	6.987,40 €
	EL DESVÁN PRODUCCIONES, SL	FRANKENSTEIN	4.997,30 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	LA FINESTRA NOU CIRC, SL	TRANVÍA N.º 12	2.934,25 €
	VOLAIRE S COOP	LATAS	2.117,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	HERMES Y EL VIGÍA DE 100 OJOS	3.980,90 €
	AURELIO GALLARDO PASTOR	JUERGA RUMBERA CON AURELIO GALLARDO Y SU BANDA	2.519,83 €
TOTAL			30.906,08 €
HERRERA DEL DUQUE	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA CIUDAD INVENTADA	3.303,30 €
	EMILIO JOSÉ VILLALBA VEGA	LA PEQUEÑA JUGLARESIA	1.045,00 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	NUESTROS MOMENTOS MÁGICOS	2.795,10 €
TOTAL			11.547,80 €
HERVÁS	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	RODOLFO ALBERO COLINO	ÓPERA LA TRAVIATA CONCIERTO ESCENIFICADO	1.375,00 €
	MALTRAVIESO BORDER SCENE SL	VIS A VIS	1.821,05 €
	FRANCISCO JOSÉ BLANCO AGUADO	EL VENENO DEL TEATRO	1.925,00 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	GROSELLA	1.120,00 €
TOTAL			9.544,35 €
HIGUERA LA REAL	TRICLINIUM TEATRO SC	CHARO "LA QUITAPENAS"	1.270,50 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	ESPECTÁCULOS VERA, SLU	NOCHE DE COPLA	3.811,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	OVEJERO SEQUEIRA, SL	PEDRÁ-TRIBUTO A EXTREMODOURO	4.404,40 €
TOTAL			17.328,50 €
HORNACHOS	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	LADY ROCK	3.811,50 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	TARTUFO	3.303,30 €
TOTAL			16.412,32 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
JARAÍZ DE LA VERA	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
	ENTREARTE AL-BADULAQUE, SL	SERRANA	3.176,25 €
	PABLO PÉREZ DE LAZÁRRAGA BÁREZ	EN BUSCA DE LA MAGIA PERDIDA	3.472,70 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	NUESTROS MOMENTOS MÁGICOS	2.795,10 €
TOTAL			13.594,35 €
JEREZ DE LOS CABALLEROS	PABLO PÉREZ DE LAZÁRRAGA BÁREZ	EN BUSCA DE LA MAGIA PERDIDA	3.472,70 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLES DRUIDAS	3.007,70 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	SUICIDARSE EN PRIMAVERA	1.397,55 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	LA PEKE PARTY	840,00 €
TOTAL			11.682,45 €
LA ALBUERA	JUAN MANUEL SÁNCHEZ VILLEGAS	CIRCO ALAS	1.149,50 €
	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	NERÓN DELIRA	2.117,50 €
	ESPECTÁCULOS VERA, SLU	INFANTIL TEATRO MUSICAL	1.016,40 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	CONEXIÓN 80	4.404,40 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	BROADWAY, UN MUSICAL DE CINE	3.811,50 €
	PILAR BOYERO GÓMEZ	DOS ARTISTAS UN SOLO LENGUAJE	3.811,50 €
	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ	2.964,50 €
TOTAL			23.679,70 €
LA HABA	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	BOEING BOEING	6.987,40 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLES DRUIDAS	3.007,70 €
	ENRIQUE RAMÍREZ DÍAZ	LOS HAPPY BANANAS	2.967,57 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	NERÓN DELIRA	2.117,50 €
	GP EXTREMUSIC, SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	2.456,30 €
	TRICLINIUM TEATRO, SC	CHARO "LA QUITAPENAS"	1.270,50 €
TOTAL			18.806,97 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
LA ZARZA	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	ARTEXTREMA-PROMOCIONES, SL	¡AY, CARMELA!	3.133,90 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	EL ASTRONAUTA	2.117,50 €
TOTAL			12.025,71 €
LLERENA	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	LEYENDAS	2.964,50 €
	ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	SATANÁS	2.030,00 €
	LUIS SIXTO MOLINA SANZ	AMAPOLAS NEGRAS	3.133,90 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	LOS HERMANOS MACHADO	3.811,50 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	PEQUEÑOS CEREBROS	1.778,70 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	PASACALLES CÓMICA ANIMACIÓN	2.456,30 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €	
TOTAL			24.032,52 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	WEST COMEDY-MONÓLOGOS	4.150,30 €
	ML EVENGROUP, SLU	ALPHA ROCK (COVER BAND)	3.811,50 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	BOEING BOEING	6.987,40 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	LOS HERMANOS MACHADO	3.811,50 €
	MARÍA ISABEL MESÓN COBOS	PRÍNCIPE DEL BOSQUE, BAMBI EL MUSICAL	4.912,60 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	NUESTROS MOMENTOS MÁGICOS	2.795,10 €
JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLE EL CAMINO DEL FUEGO	2.502,04 €	
TOTAL			33.848,04 €
MÉRIDA	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	MERCEDES TABARES SORIANO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	NASRINE Y EL LIBRO WALADA	3.472,70 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA CIUDAD INVENTADA	3.303,30 €
	CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA	BLOOM	4.658,50 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	SÓLO FLAMENCO	1.948,10 €
	ROBERTO CARLOS SUÁREZ VILLANUEVA	PORNO	2.250,00 €
LA ESTAMPA TEATRO, SLU	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	5.082,00 €	
TOTAL			27.490,60 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
MIAJADAS	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	DYSOUNDPRO, SL	PINTURILLA Y LA PANDILLA VAINILLA	3.811,50 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	CUCKO	2.075,15 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS SL	WEST COMEDY-MONÓLOGOS	4.150,30 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SLU	EL VELO DE LAS MARIPOSAS	3.388,00 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA ISLA DE LOS ESCLAVOS	3.811,50 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	EL ASTRONAUTA	2.117,50 €
TOTAL			27.196,05 €
MONESTERIO	EL DESVÁN PRODUCCIONES, SL	FRANKENSTEIN	4.997,30 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	LOS HERMANOS MACHADO	3.811,50 €
	BERNARDO RIVERA RUÍZ	NEGRA SOMBRA	1.157,97 €
	JOSE MARÍA PIZARRO CAÑAMERO	M.C. MANCO Y DE LA MANCHA	1.524,60 €
TOTAL			11.491,37 €
MONTÁNCHEZ	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	EXTRESOUND PRODUCCIONES, SLU	LA MARAVILLOSA HISTORIA DE LA BELLA DURMIENTE	3.811,50 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLES DRUIDAS	3.007,70 €
TOTAL			17.830,20 €
MONTEHERMOSO	SAMARKANDA TEATRO, SL	NASRINE Y EL LIBRO WALADA	3.472,70 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	TARTUFO	3.303,30 €
	ARTEXTREMA-PROMOCIONES, SL	FLAMENCO EN CASTÚO...EL SENTIR DE MI TIERRA	3.303,30 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	EL VIENTO ES SALVAJE (FEDRA Y MEDEA EN CÁDIZ)	3.811,50 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	ESPECTÁCULO DE POMPAS DE JABÓN-ÉTER "EL QUINTO ELEMENTO"	2.117,50 €
	TRICLINIUM TEATRO, SC	CHARO "LA QUITAPENAS"	1.270,50 €
TOTAL			17.278,80 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
MONTERRUBIO DE LA SERENA	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
	FESTUC TEATRE, SL	ADIÓS PETER PAN	1.361,25 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	PASACALLES CÓMICA ANIMACIÓN	2.456,30 €
TOTAL			10.083,66 €
MONTIJO	PÉREZ Y GOLDSTEIN, SLU	LOS DÍAS DE LA NIEVE	2.117,50 €
	PRODUCCIONES INCONSTANTES, SL	J'ATTENDRAI	4.750,00 €
	JORDI PEDRÓS MIQUEL	CAMINO A LA ESCUELA	2.420,00 €
	FRANCISCO JOSÉ VALLÉS MORATINOS	INVENTAR INVENTARIAR INVENTUREAR_CON GIANNI RODARI	1.119,25 €
	ATUTIPLAN EVENTOS, TURISMO Y AVENTURA, SL	CREATURA	6.352,50 €
	LUCÍA RODRÍGUEZ MIRANDA	LA CHICA QUE SOÑABA	2.764,22 €
	EMILIA YAGÜE PRODUCCIONES, SL	NO SÉ QUÉ DE MOLIERE	3.630,00 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
TOTAL			27.811,97 €
MORALEJA	INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	3.345,65 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	PATA TEATRO, SL	DEBAJO DEL TEJADO	1.512,50 €
	TEATRO CHE Y MOCHE, SL	EL FUNERAL	2.601,50 €
TOTAL			10.761,26 €
NAVALMORAL DE LA MATA	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	TEATRO GUIRIGAI, SL	LIBRO DEL BUEN AMOR (LA COMPARSA DEL ARCIPRESTE)	3.388,00 €
	EXPOMAGIA, SL	JEFF TOUSSAINT "EL PODER DE LA HIPNOSIS"	2.964,50 €
	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	LA ESCUELA DE ELENITA	2.371,60 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA CIUDAD INVENTADA	3.303,30 €
TOTAL			15.500,10 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
NAVALVILLAR DE PELA	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	JUAN MIGUEL VARGAS SILVA	FAMILIA VARGAS (DESDE MIS ENTRAÑAS)	4.235,00 €
	DYSOUNDPRO, SL	PINTURILLA Y LA PANDILLA VAINILLA	3.811,50 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	PRODUCCIONES GLAUKA, SL	TESEO Y EL MINOTAURO	847,00 €
TOTAL			15.669,50 €
OLIVA DE LA FRONTERA	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.642,10 €
	AREXTREMA-PROMOCIONES, SL	¡AY, CARMELA!	3.133,90 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	GP EXTREMUSIC, SL	NOCHE DE COPLAS Y BOLEROS	2.456,30 €
	NURIA AYUSO TORRADO	ABELINO, DEMASIADO BUENO PARA SER UN LOBO	1.694,00 €
TOTAL			13.890,80 €
PIORNAL	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	RECORDANDO A GREASE	7.000,00 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	LA FUERZA DEL DESTINO	7.000,00 €
	EDUARDO CREGO QUESADA	ALGO SE NOS FUE CONTIGO	6.352,50 €
	LA ESCALERA DE TIJERA, SL	EL CARRO DE LAS MARAVILLAS	1.609,30 €
TOTAL			21.961,80 €
PLASENCIA	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	MOCEDADES	6.903,05 €
	EL DESVÁN PRODUCCIONES, SLU	FRANKENSTEIN	4.997,30 €
	MARÍA ISABEL MESÓN COBOS	PRÍNCIPE DEL BOSQUE, BAMBI EL MUSICAL	4.912,60 €
	TXALO PRODUKZIOAK, SL	UN ÓSCAR PARA ÓSCAR	4.114,00 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.642,10 €
	PRODUCCIONES YLLANA, SL	TRASH	3.025,00 €
	TEATRO GUIRIGAI, SL	AMELIA Y EL RÍO	2.964,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	EL BUSCLOWN	2.964,50 €
TOTAL			33.523,05 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
PUEBLA DE LA CALZADA	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	QUERIDA AMIGA (ESPERANDO A ELENA FRANCIS)	2.800,00 €
	ÓSCAR TRIGOSO RUBIO	M-CANO, TRIBUTOS A MECANO	2.498,65 €
	TAPTC? TEATRO, SC	UN ROMANCE DE VALENTÍA	2.374,05 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL "OREJAS DE MARIPOSA"	2.519,83 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	ME LLAMO LOLA	1.694,00 €
	SERGIO GARCÍA BUZÓN	ENTRE PAÑUELOS Y VARITAS	1.463,00 €
TOTAL			21.191,63 €
RIBERA DEL FRESNO	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	EL REY LEON, EL TRIBUTOS	6.776,00 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	LUZERO. DESPERTAR TOUR	4.235,00 €
TOTAL			24.967,02 €
TALAYUELA	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	LA FUERZA DEL DESTINO	7.000,00 €
	EXTRESOUND PRODUCCIONES, SLU	ABBA LIVE TV	6.352,50 €
	NEVERLAND PROYECTOS DE OCIO, SLU	90'S LIVE	6.996,22 €
	CRISTINA BOYERO GÓMEZ	LUIS MUÑOZ EN CONCIERTO	5.505,50 €
	LAS NIÑAS DE CÁDIZ, SL	CABARÉ A LA GADITANA	1.663,75 €
	EXPOMAGIA, SL	LA MAGIA DE ALFRED COBAMI	2.879,80 €
	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	CONVERSACIONES CON MAMÁ	4.065,60 €
TOTAL			38.867,77 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
TORREJONCILLO	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	CÓMICOS CRÓNICOS PRODUCCIONES, SL	LO QUE NOS DEBEMOS	3.087,48 €
	LUIS SIXTO MOLINA SANZ	AMAPOLAS NEGRAS	3.133,90 €
	FRANCISCO JOSÉ QUIRÓS ARÉVALO	PEQUEÑOS CEREBROS	1.778,70 €
TOTAL			11.472,78 €
TRUJILLO	LAURA GARCÍA CÁCERES	FUERA DE FOCO	3.303,30 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	LOS TRES MOSQUETEROS	3.811,50 €
	CÓMICOS CRÓNICOS PRODUCCIONES, SL	LO QUE NOS DEBEMOS	3.087,48 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	DR MACARIO, CONSULTAS A DIARIO	1.668,59 €
TOTAL			11.870,87 €
VALDIVIA	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	MOCEDADES	6.903,05 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	EL BRUJO PRESENTA "CÓMICO"	6.056,05 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SLU	EL ESTUDIANTE DE SALAMANCA	5.082,00 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	LA VUELTA AL MUNDO EN 10 CUENTOS	3.896,20 €
	ML EVENGROUP, SLU	ALPHA ROCK (COVER BAND)	3.811,50 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	3.345,65 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	DUCEREMENTIS INGENIERÍA MÁGICA, SL	STREET MAGIC EXTREME	2.541,00 €
TOTAL			34.599,95 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	MARÍA LAMA HUERTAS	FEMMES	1.512,74 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA CIUDAD INVENTADA	3.303,30 €
	PRODUCCIONES GLAUKA, SL	ALACRÁN Y LA CEREMONIA	1.750,00 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	EL BUSCLOWN	2.964,50 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	MENTIRAS INTELIGENTES	4.877,60 €
	ANA MARÍA CRESPO VILLARREAL	SATANÁS	2.030,00 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLE EL CAMINO DEL FUEGO	2.502,04 €
TOTAL			18.940,18 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
VALVERDE DE LEGANÉS	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE	4.658,50 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
	INDALO SONIDO & SIE PRODUCCIONES, SL	BESOS DE ROCK'N'ROLL "LA BRUJA ROJA"	4.743,20 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS, SL	CONEXIÓN 80	4.404,40 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ALMA DE COPLA	3.500,00 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	EL REY LEON, EL TRIBUTO	6.776,00 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,12 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	LUZERO. DESPERTAR TOUR	4.235,00 €
TOTAL			38.715,72 €
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	TEATRO GUIRIGAI, SL	LIBRO DEL BUEN AMOR (LA COMPARSA DEL ARCIPRESTE)	3.388,00 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	TARTUFO	3.303,30 €
	FRANCISCO JOSÉ BLANCO AGUADO	LA HUELLA	2.117,50 €
TOTAL			12.281,50 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	BOEING BOEING	6.987,40 €
	CANDILEJA PRODUCCIONES TEATRALES, SL	DUMBO, EL MUSICAL	3.327,50 €
	SURIPANTA, SL	ESPERANDO LA CARROZA	4.404,40 €
	CÓMICOS CRÓNICOS PRODUCCIONES, SL	LO QUE NOS DEBEMOS	3.087,48 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
	PILAR BOYERO GÓMEZ	COPLA Y FLAMENCO EN CLAVE DE JAZZ	2.964,50 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	SÓLO FLAMENCO	1.948,10 €
TOTAL			28.648,38 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	IMPORTE AYUDA
VILLANUEVA DEL FRESNO	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN, SL	HERMES Y EL VIGÍA DE 100 OJOS	3.980,90 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	PASACALLES MEDIEVAL	2.170,00 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL CONDE DE MONTECRISTO	4.658,50 €
	NURIA AYUSO TORRADO	ABELINO, DEMASIADO BUENO PARA SER UN LOBO	1.694,00 €
	DYSOUNDPRO, SL	PINTURILLA Y LA PANDILLA VAINILLA	3.811,50 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	OVEJERO SEQUEIRA, SL	PEDRÁ-TRIBUTO A EXTREMODOURO	4.404,40 €
TOTAL			27.156,50 €
ZAFRA	JESÚS ORTEGA SOLIS	ACANÁ	7.000,00 €
	INMACULADA CEDEÑO MORALES	ALFONSO X: LA ÚLTIMA CANTIGA	3.642,10 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	ENTRE BOBOS ANDA EL JUEGO	3.472,70 €
	TEATRO GUIRIGAI SL	LIBRO DEL BUEN AMOR (LA COMPARSA DEL ARCIPRESTE)	3.388,00 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CONQUISTADORES	3.301,61 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	PASACALLES DRUIDAS	3.007,70 €
	RODOLFO ALBERO COLINO	ÓPERA LA TRAVIATA CONCIERTO ESCENIFICADO	1.375,00 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL "OREJAS DE MARIPOSA"	2.519,83 €
TOTAL			27.706,93 €
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO			1.006.395,93 €

**ANEXO II**

Solicitudes desestimadas

Municipio	Motivo
Ayuntamiento de Quintana de la Serena	Solicitud presentada fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes

